GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 09/2016 - LCO N° 01/2016
"ADQUISICION, KITS DE VIVERES PARA POBLACIONES CARENCIADAS"
ID N° 314.898

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TRES REYES S.A.**, domiciliada en la Avda. San Ignacio Nº 241 casi Coronel – Camino - Lambaré, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Sonia Soledad López Fernández, con Cédula de Identidad N° 3.988.534, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO PARA LA "ADQUISICION, KITS DE VIVERES PARA POBLACIONES CARENCIADAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La adquisición de kits de alimentos para familias carenciadas, con prioridad para los Pueblos Originarios de todas las Comunidades Indígenas, del Departamento.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*02*	*01*	*03*	*00*	*310*	*10*	*01*	*17*	*420.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **314.898**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016 "Adquisición, kits de víveres para poblaciones carenciadas", convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 385/2016

Lic. Sonia López
Representante Legal
Tres Reyes S.A.
RUC 80070505-0

Marlene Ocampos
Gobernadora
Gob. Dpto. Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 09/2016 - LCO N° 01/2016

"ADQUISICION, KITS DE VIVERES PARA POBLACIONES CARENCIADAS"
ID N° 314.898

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Yerba mate	CAMPO VERDE	*Nacional*	*Und.*	1.097	60.000	65.820.000
2	*1*	Azúcar blanca	BELTROM	*Nacional*	*Und.*	1.097	30.000	32.910.000
3	*1*	Poroto San Francisco	BELTROM	*Nacional*	*Und.*	1.097	60.000	65.820.000
4	*1*	Aceite comestible de soja	DON ROBERTO	*Nacional*	*Und.*	1.097	36.000	39.492.000
5	*1*	Sal fina	BELTROM	*Nacional*	*Und.*	1.097	3.600	3.949.200
6	*1*	Carne vacuna enlatada	NUAR	*Nacional*	*Und.*	1.097	39.600	43.441.200
7	*1*	Harina de trigo	FIDESA	*Nacional*	*Und.*	1.097	19.500	21.391.500
8	*1*	Galleta	DONATO	*Nacional*	*Und.*	1.097	52.500	57.592.500
9	*1*	Arroz	PONY	*Nacional*	*Und.*	1.097	22.500	24.682.500
10	*1*	Fideos	FIDESA	*Nacional*	*Und.*	1.097	23.000	25.231.000
11	*1*	Maní	BELTROM	*Nacional*	*Und.*	1.097	36.000	39.492.000

Total: **419.821.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cuatrocientos diecinueve millones ochocientos veintiún mil novecientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción del contrato y hasta el 30 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo: Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de la Orden de Compra que será expedida dentro del periodo de vigencia del contrato.
Lugar: Los bienes deberán ser entregados conforme al Plan de Entregas.
Condiciones de entrega: Según lo establecido en el Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Lic. Sonia López
Representante Legal
Tres Reyes S.A.
RUC 80070505-0

Marlene Ocampos
Gobernadora -
Dpto. Alto Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 07 del mes de NOVIEMBRE del año 2.016.-.

SONIA S. LÓPEZ FERNÁNDEZ
Representante Legal
TRES REYES S.A.

Lic. Sonia López
Representante Legal
Tres Reyes S.A.
RUC 80070505-0

MARLENE G. OCAMPOS BENITEZ
Gobernadora
XVII dpto. de Alto Paraguay

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay